



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE AGOSTO DE 2006	6675
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 21501

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$198,216,303.76	\$242,014,276.11	\$119,859,744.26	\$122,154,531.85
PARTICIPACIONES	\$130,362,992.00	\$133,314,160.00	\$71,297,592.39	\$62,016,567.61
AUTORIZADO 2006	130,362,992.00	133,314,160.00	71,297,592.39	62,016,567.61
RECAUDACION PROPIA	\$11,667,486.53	\$11,687,486.53	\$7,353,523.22	\$4,313,963.31
RECAUDACIONES 2006	10,485,704.03	10,485,704.03	6,171,740.72	4,313,963.31
REMANENTES 2005	1,181,782.50	1,181,782.50	1,181,782.50	0.00
PART. FED. PEMEX	\$53,228,697.18	\$53,228,697.18	\$26,868,950.62	\$26,359,646.56
RECAUDACIONES 2006	46,847,914.30	46,847,914.30	20,480,267.74	26,359,646.56
REFERENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	6,380,682.88	6,380,682.88	6,380,682.88	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$675,027.59	\$39,271,310.06	\$11,476,629.63	\$27,794,680.43
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$20,722.59	\$17,307,888.90	\$2,001,247.19	\$16,306,641.71
AUTORIZADO 2006	0.00	17,287,166.31	1,980,524.60	15,306,641.71
REMANENTES 2005	20,722.59	20,722.59	20,722.59	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$654,305.00	\$21,963,421.16	\$9,475,382.44	\$12,488,038.72
AUTORIZADO 2006	0.00	21,309,116.16	8,821,077.44	12,488,038.72

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
REMANENTES 2005	654,305.00	654,305.00	654,305.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,291,200.48	\$4,532,722.34	\$2,863,048.40	\$1,669,673.94
ALIANZA (CONTIGO)	\$2,291,200.46	\$2,297,526.94	\$1,937,912.00	\$369,613.94
AUTORIZADO 2006 (INTERESES)	0.00	6,325.48	0.00	6,325.48
REFRENDO 2005	2,290,863.00	2,290,863.00	1,937,912.00	352,951.00
REMANENTES 2005	337.46	337.46	0.00	337.46
CIMADES	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	155,783.40	155,783.40	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$2,079,413.00	\$769,353.00	\$1,310,060.00
AUTORIZADO 2006	0.00	2,079,413.00	769,353.00	1,310,060.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, NO. 02 DE FECHA 13 DEL MES DE FEBRERO DEL 2006, NO. 03 DE FECHA 08 DEL MES DE MARZO, NO. 05 DE FECHA 06 DEL MES DE ABRIL DEL 2006, NO. 08 DE FECHA 09 DEL MES DE MAYO DEL 2006, NO. 07 DE FECHA 09 DEL MES DE JUNIO DEL 2006 Y NO. 08 DE FECHA 06 DEL MES DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

[Signature]
 LA. EMILIANA ABANDIA HERNANDEZ
 SMO. DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
 DR. SEBASTIAN EQUIROBO GOMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 C. RENAN TRINIDAD GARCIA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
 SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO FORMATO PT-2

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
PRESUPUESTO TOTAL	\$106,318,303.79	\$342,614,278.11	\$119,289,724.93	\$122,184,637.86
PARTICIPACIONES	\$130,382,882.00	\$133,314,188.00	\$71,297,892.90	\$62,018,667.61
GASTO CORRIENTE	\$80,782,613.00	\$83,807,886.34	\$40,681,334.23	\$42,228,322.11
SERVICIOS PERSONALES	60,346,725.00	62,868,495.86	30,877,432.70	32,111,063.16
ARTICULOS MATERIALES	6,808,320.00	6,181,141.79	3,977,041.14	2,204,100.66
SERVICIOS GENERALES	13,627,468.00	13,738,018.89	5,826,860.39	7,011,158.30
GASTO DE INVERSION	\$40,770,478.00	\$41,606,603.86	\$21,818,258.18	\$19,790,245.60
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	40,770,478.00	41,173,856.47	21,383,612.97	19,790,245.60
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	334,845.19	334,845.19	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	97,600.00	97,600.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$8,800,000.00	\$8,800,000.00	\$8,800,000.00	\$0.00
RECAUDACION PROPIA	\$11,667,486.83	\$11,667,486.83	\$7,353,823.22	\$4,313,963.31
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$802,817.28	\$736,278.37	\$68,538.92
SERVICIOS PERSONALES	0.00	549,726.56	519,804.21	28,822.35
ARTICULOS MATERIALES	0.00	47,801.87	28,585.10	19,216.57
SERVICIOS GENERALES	0.00	205,288.06	167,799.06	17,500.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$8,983,841.40	\$8,817,244.83	\$3,346,396.66
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	6,415,751.00	6,208,017.96	208,733.04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,407,851.00	251,188.15	3,156,663.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	100,038.74	100,038.74	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,667,486.83	\$881,027.84	\$0.00	\$681,027.84

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX	\$63,228,697.18	\$63,228,697.18	\$26,968,950.62	\$28,359,646.56
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,606,863.86	\$7,878,748.62	\$1,728,114.63
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,767,302.35	1,007,612.02	779,690.33
ARTICULOS MATERIALES	0.00	2,013,302.53	2,013,302.53	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,806,258.17	4,857,833.97	948,424.20
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$23,116,394.24	\$18,960,202.10	\$4,128,192.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	19,381,945.46	16,060,717.92	3,301,227.54
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,565,418.97	2,740,452.37	824,966.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	169,031.81	169,031.81	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$53,228,697.18	\$20,806,339.89	\$0.00	\$20,505,339.89
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	\$876,027.59	\$39,271,310.06	\$11,478,629.63	\$27,794,680.43
* RAMO GENERAL 33*				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$20,722.69	\$17,307,868.90	\$2,001,247.19	\$15,306,641.71
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$318,109.88	\$226,562.06	\$290,527.60
SERVICIOS PERSONALES	0.00	475,176.04	191,847.92	283,330.12
ARTICULOS MATERIALES	0.00	40,831.64	33,634.16	7,297.48
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$11,346,442.60	\$1,775,865.11	\$9,569,777.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	977,468.32	977,468.32	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	10,367,974.18	798,196.79	9,569,777.39
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$20,722.69	\$6,448,338.72	\$0.00	\$6,448,338.72
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$654,305.00	\$21,963,421.16	\$9,475,382.44	\$12,468,038.72
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$21,963,421.16	\$9,475,382.44	\$12,468,038.72
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	21,300,116.16	8,821,077.44	12,468,038.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	654,305.00	654,305.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$654,305.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECURSOS CONVENIDOS ALIADOS (CONTIGUO)	\$2,291,290.46	\$4,832,722.34	\$2,863,848.40	\$1,969,873.94
GASTO DE INVERSION	\$2,290,863.00	\$2,290,863.00	\$1,937,912.00	\$352,951.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,290,863.00	2,290,863.00	1,937,912.00	352,951.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$37.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIUDADES	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	155,783.40	155,783.40	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO 30	\$0.00	\$2,079,413.00	\$768,353.00	\$1,310,060.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$2,079,413.00	\$768,353.00	\$1,310,060.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,154,990.00	0.00	1,154,990.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	924,423.00	768,353.00	155,070.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, NO. 15 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2006, NO. 03 DE FECHA 08 DEL MES DE MARZO, NO. 06 DE FECHA 06 DEL MES DE ABRIL DEL 2006, NO. 08 DE FECHA 06 DEL MES DE MAYO DEL 2006, NO. 09 DE FECHA 06 DEL MES DE JUNIO DEL 2006, NO. 10 DE FECHA 06 DEL MES DE JULIO DEL 2006, NO. 11 DE FECHA 06 DEL MES DE AGOSTO DEL 2006, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES DE LOS MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2005 Y NO. 06 DE FECHA 06 DEL MES DE JUNIO DEL 2006, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES DE LOS MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006.

[Handwritten signatures and official stamps are present over the text and table area.]

PRESIDENTE...

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
INVERSION TOTAL	\$43,061,342.00	\$112,641,462.86	\$61,637,801.06	\$51,003,661.80
PARTICIPACIONES	\$40,770,478.00	\$41,808,603.66	\$21,816,268.16	\$19,790,245.50
ADMINISTRACION CENTRAL	1,074,158.00	1,889,885.80	851,657.79	1,038,228.01
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	40,728.20	40,728.20	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	21,567,898.00	22,119,885.18	11,004,206.48	11,115,478.88
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	1,091,880.00	1,187,800.00	978,502.49	191,297.51
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,828,034.00	5,861,696.50	3,903,253.93	1,958,442.57
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	10,808,908.00	10,526,708.00	5,039,909.27	5,486,798.73
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$9,893,641.40	\$6,617,244.85	\$3,366,396.55
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	160,779.17	160,779.17	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	283,788.75	263,788.16	20,000.59
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	4,078,062.78	997,495.38	3,081,167.40
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	0.00	1,781,077.24	1,688,901.68	94,175.58
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	710,830.84	710,830.84	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,748,358.01	1,839,392.05	108,965.96
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	987,930.12	925,645.08	62,085.04
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	232,414.49	232,414.49	0.00
PART. FED. PEMEX	\$0.00	\$23,116,594.24	\$18,990,202.10	\$4,126,192.14
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$48,223.04	\$48,223.04	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	245,305.02	198,333.44	46,971.58
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	8,079,879.67	8,331,418.64	1,748,261.03
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	0.00	3,482,004.32	2,843,555.21	538,449.11
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	2,248,835.67	2,248,835.67	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	4,336,533.58	3,384,243.78	952,289.82
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	2,957,444.42	2,533,392.72	424,051.70
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	1,720,368.32	1,304,199.42	416,168.90
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$33,308,863.86	\$11,281,047.55	\$22,027,816.11
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$11,346,442.60	\$1,775,865.11	\$9,669,777.39
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	10,090,875.54	1,568,333.06	8,522,542.48
EDUCACION CULTURAL Y RECREACION	0.00	1,238,508.15	191,273.24	1,047,234.91
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	16,058.81	16,058.81	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL PORTALECUMENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$21,963,421.16	\$9,475,382.44	\$12,488,038.72
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION Y JUSTICIA	0.00	21,963,421.16	9,475,382.44	12,488,038.72
RECURSOS CONVENIDOS	\$2,290,863.00	\$4,626,089.40	\$2,863,048.40	\$1,663,011.00
ALIANZA(CONTIGO)	\$2,290,863.00	\$2,290,863.00	\$1,937,912.00	\$352,951.00
ADMINISTRACION CENTRAL	2,290,863.00	2,290,863.00	1,937,912.00	352,951.00
CIMADES	\$0.00	\$155,783.40	\$155,783.40	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	155,783.40	155,783.40	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$2,079,413.00	\$789,353.00	\$1,310,060.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	630,554.00	\$0.00	630,554.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	624,436.00	\$0.00	624,436.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	824,423.00	789,353.00	155,070.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 58 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 14 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, NO. 02 DE FECHA 13 DEL MES DE FEBRERO DEL 2006, NO. 03 DE FECHA 09 DEL MES DE MARZO, NO. 05 DE FECHA 08 DEL MES DE ABRIL DEL 2006, NO. 06 DE FECHA 09 DEL MES DE MAYO DEL 2006, NO. 07 DE FECHA 08 DEL MES DE JUNIO DEL 2006 Y NO. 08 DE FECHA 08 DEL MES DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE. ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS





LETICIA HERNANDEZ
 SECRETARIA DE FINANZAS

SEBASTIAN CUERVO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RENAN TRINIDAD GARCIA
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA
 DEL AYUNTAMIENTO
 2006-2009

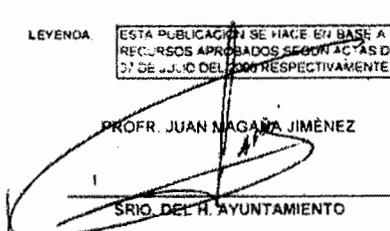
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

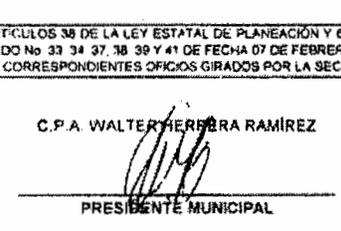
MUNICIPIO: HUIMANGUILO, TABASCO

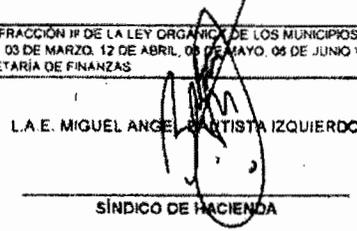
FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$376,988,432.28	\$384,069,178.33	\$176,978,403.07	\$207,090,776.26
PARTICIPACIONES	\$209,061,539.00	\$213,516,110.00	\$113,867,394.52	\$99,647,715.48
AUTORIZADO 2006	209,061,539.00	213,516,110.00	113,867,394.52	99,647,715.48
RECAUDACION PROPIA	\$8,816,893.48	\$8,946,716.85	\$8,412,809.94	\$533,806.71
RECAUDACIONES 2006	8,476,000.00	8,606,822.17	8,178,401.38	428,420.79
REFERENDO 2005	105,192.00	105,192.00	0.00	105,192.00
REMANENTES	234,701.48	234,701.48	234,407.56	293.92
RAMO GENERAL 33	\$162,117,473.38	\$162,608,064.65	\$48,922,734.68	\$103,686,330.07
FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$104,362,460.89	\$104,727,616.26	\$26,993,996.66	\$78,733,819.89
AUTORIZADO 2006	92,719,968.59	93,085,023.95	20,155,892.86	72,928,131.09
REFERENDOS 2005	9,717,011.40	9,717,011.40	5,665,911.60	4,051,099.80
REMANENTES 2005	1,925,480.90	1,925,480.90	172,192.20	1,753,288.70
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	\$47,756,012.49	\$47,780,548.40	\$22,828,737.92	\$24,851,810.48
AUTORIZADO 2006	47,750,981.81	47,776,517.72	22,924,707.24	24,851,810.48
REFERENDOS 2005	4,030.68	4,030.68	4,030.68	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$8,973,526.42	\$9,039,288.03	\$5,776,466.03	\$3,323,823.00
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,619,233.00	6,741,141.81	5,449,013.18	1,292,128.83
REFERENDOS 2005	6,619,233.00	6,741,141.81	5,449,013.18	1,292,128.83
TRANSITO MUNICIPAL	2,285,034.02	2,285,034.02	322,689.05	1,962,434.97
AUTORIZADO 2006	2,284,642.00	2,284,642.00	322,207.03	1,962,434.97
REMANENTES 2005	392.02	392.02	392.02	0.00
CIMADES	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
REMANENTES 2005	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
RAMO 20	0.00	3,852.80	3,852.80	0.00
REMANENTES 2005	0.00	3,852.80	3,852.80	0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE HACE EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No 33 34 37, 38 39 Y 41 DE FECHA 07 DE FEBRERO 03 DE MARZO, 12 DE ABRIL, 06 DE MAYO, 06 DE JUNIO Y 07 DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

PROFR. JUAN MAGANA JIMENEZ

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MIGUEL ANGE MARTINEZ IZQUIERDO

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$376,968,432.28	\$384,069,178.33	\$176,978,403.07	\$207,090,775.26
PARTICIPACIONES	\$209,061,639.00	\$213,615,110.00	\$113,867,394.62	\$99,647,715.48
GASTO CORRIENTE	92,789,820.29	96,818,091.17	60,998,188.91	46,819,892.26
SERVICIOS PERSONALES	88,070,152.54	88,293,260.95	43,528,975.85	44,764,285.30
ARTICULOS MATERIALES	2,657,724.91	3,509,980.50	3,390,658.91	119,321.59
SERVICIOS GENERALES	2,061,942.84	4,814,849.72	4,078,564.35	736,285.37
GASTO DE INVERSION	86,271,718.71	86,897,018.83	44,869,196.61	42,027,823.22
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	74,585,002.85	76,910,302.97	43,053,068.57	33,857,234.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,486,715.86	2,486,715.86	1,816,127.04	670,588.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,200,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	30,000,000.00	30,000,000.00	18,000,000.00	12,000,000.00
RECAUDACION PROPIA	\$6,815,893.48	\$8,946,716.66	\$8,412,808.94	\$633,908.71
GASTO CORRIENTE	0.00	1,022,232.68	1,006,632.88	16,600.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	323,539.88	323,539.88	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	698,692.80	682,092.80	16,600.00
GASTO DE INVERSION	6,004,831.48	7,631,591.21	7,407,176.26	224,414.95
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	5,762,299.77	6,632,739.85	6,600,043.05	24,696.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	100,000.00	304,515.76	209,989.61	94,526.15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	142,531.71	694,335.60	589,143.60	105,192.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	811,062.00	292,891.76	0.00	292,891.76
RAMO GENERAL 33	\$152,117,473.38	\$152,608,064.66	\$48,922,734.68	\$103,685,330.07
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	104,362,460.89	104,727,616.26	25,983,996.68	78,733,619.59
GASTO CORRIENTE	1,300,000.00	1,300,000.00	560,081.69	739,918.41
SERVICIOS PERSONALES	1,155,018.00	1,155,018.00	468,313.65	686,704.35
ARTICULOS MATERIALES	97,582.00	42,291.20	2,485.36	39,805.64
SERVICIOS GENERALES	47,400.00	102,690.80	89,282.58	13,408.22
GASTO DE INVERSION	9,893,891.59	84,861,414.00	25,405,956.13	69,445,467.87
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,616,460.45	6,357,002.04	259,458.41
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,893,891.59	78,234,953.55	19,048,954.09	59,185,999.46
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	93,188,569.30	18,876,102.25	27,968.94	18,548,143.31
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	47,755,012.49	47,780,548.40	22,928,737.92	24,861,810.48
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	47,755,012.49	47,780,548.40	22,928,737.92	24,861,810.48
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	47,027,120.59	47,031,151.27	22,738,766.31	24,292,384.98
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	723,861.22	723,861.22	189,971.61	533,889.61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,030.68	25,635.91	0.00	25,635.91

RECURSOS CONVENIDOS	\$8,973,626.42	\$9,099,288.03	\$8,776,466.03	\$3,323,823.00
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,619,233.00	6,741,141.81	5,449,013.18	1,292,128.63
GASTO DE INVERSION	6,619,233.00	6,741,141.81	5,449,013.18	1,292,128.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,619,233.00	6,741,141.81	5,449,013.18	1,292,128.63
TRANSITO MUNICIPAL	2,285,034.02	2,285,034.02	322,599.05	1,962,434.97
GASTO DE INVERSION	2,284,642.00	2,285,034.02	322,599.05	1,962,434.97
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,284,642.00	2,285,034.02	322,599.05	1,962,434.97
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	392.02	0.00	0.00	0.00
CIMADES	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	69,259.40	69,259.40	0.00	69,259.40
RAMO 20	0.00	3,852.80	3,852.80	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	3,852.80	3,852.80	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE HACE EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 33, 34, 37, 38, 39 Y 41 DE FECHA 07 DE FEBRERO, 03 DE MARZO, 12 DE ABRIL, 03 DE MAYO, 06 DE JUNIO Y, 07 DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

PROFR. JUAN MAGANA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA
IZQUIERDO

S.RIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2006
INVERSION TOTAL	\$158,825,298.59	\$236,161,212.36	\$106,382,678.16	\$129,778,634.21
PARTICIPACIONES	\$86,271,718.71	\$86,897,018.83	\$44,869,195.61	\$42,027,823.22
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,290,569.25	2,290,569.25	1,359,875.54	930,693.71
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,102,585.21	5,623,086.34	2,833,227.36	2,789,858.98
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	39,106,180.68	38,804,799.31	19,644,719.42	19,160,079.89
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	17,137,173.54	17,145,139.99	9,163,618.22	7,981,321.77
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,092,978.54	12,933,764.72	6,963,626.34	5,970,138.38
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,414,975.72	1,409,464.72	624,580.52	784,884.20
ADMINISTRACION CENTRAL	3,375,999.54	3,375,999.54	1,536,259.45	1,839,740.09
COMUNICACION Y TRANSPORTES	5,727,049.21	5,277,049.21	2,707,808.82	2,569,240.39
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	24,207.02	37,145.75	35,279.94	1,865.81
RECAUDACION PROPIA	\$6,004,831.48	\$7,631,591.21	\$7,407,176.26	\$224,414.95
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	205,046.40	205,046.40	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	205,192.00	881,454.19	678,685.14	202,769.05
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,655,249.77	2,778,427.79	2,773,768.87	4,658.92
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,766,400.00	1,769,293.02	1,759,293.02	10,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	107,969.71	659,793.60	659,793.60	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	70,000.00	1,337,576.21	1,330,589.23	6,986.98
RAMO GENERAL 33	\$57,644,873.40	\$132,608,426.49	\$48,334,694.06	\$84,271,732.44
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$9,893,891.59	\$84,861,414.00	\$26,406,966.13	\$59,446,457.87
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,799,190.04	3,799,190.04	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,995,181.14	53,716,741.77	14,246,509.62	39,470,232.15
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	807,318.47	2,030,646.44	664,654.28	1,365,992.18
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,176.79	5,006.40	5,006.40	0.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	3,086,215.19	25,299,827.35	6,690,593.81	18,609,233.54
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL D.F.	\$47,750,981.81	\$47,756,012.49	\$22,928,737.92	\$24,826,274.67
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	723,861.22	723,861.22	189,971.61	533,889.61
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	47,027,120.59	47,031,151.27	22,738,766.31	24,292,384.96
RECURSOS CONVENIDOS	\$8,903,876.00	\$9,026,176.83	\$6,771,612.23	\$3,264,663.60
ALIANZA PARA EL CAMPO	6,619,233.00	6,741,141.81	6,449,013.18	1,292,128.83
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	6,619,233.00	6,741,141.81	6,449,013.18	1,292,128.83
TRANSITO MUNICIPAL	2,284,642.00	2,285,034.02	322,699.05	1,962,434.97
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,284,642.00	2,285,034.02	322,699.05	1,962,434.97

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE HIZO EN BASE A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, RECURSOS APROBADOS EN LA LEY DE CADILLOS No. 33, 34, 37, 38, 39 Y 41 DE FECHA 07 DE FEBRERO, 03 DE MARZO, 12 DE ABRIL, 03 DE MAYO, 08 DE JUNIO Y 07 DE JULIO DEL 2006 RESPECTIVAMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

PROF. JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ

L.A.E. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No.- 21509

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En el expediente número 319/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano PEDRO COBOS ECHAGARAY, por su propio derecho, en contra de JAVIER PLANCARTE CUEVAS, en veintitrés de junio de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de junio de dos mil seis, la secretaria judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con su escrito signado por el licenciado VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, recibido el veinte del presente mes y año. Conste. -----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

UNICO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO - mandatario judicial de la parte actora-, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de veintisiete de abril de dos mil seis, en el cual se señaló la fecha para el remate en PRIMERA ALMONEDA. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMÓN, que certifica y da fe. -----
Se publicó en la lista de acuerdos de 23 de junio de 2006.

Conste. Exp. Num. 319 2005

SE ORDENA SECAR A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE HIPOTECADO

EXPEDIENTE NÚMERO: 319/2005.

CUENTA SERETARIAL.- En veintisiete de abril de dos mil seis, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO -mandatario Judicial de la parte Actora-, recepcionado en este Juzgado el veinticinco de abril del presente año. Sin anexos. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTO; En autos del contenido de la secretarial antecedente, se provee: -----

PRIMERO. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS -Perito valuador de la parte actora y ejecutante-; se les declara perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ello de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para mayor constancia. ---

SEGUNDO. Por otra parte, se recibe el escrito signado por el licenciado VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Mandatario Judicial de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

Predio rústico denominado "El Zapotal", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 500-00-00 quinientas hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, el cual tiene las siguientes medidas y

distancias siguientes: De la Estación 0 al P.V. 1 con rumbo astronómico N84°10'E se mide 1,470.00 mil cuatrocientos setenta metros y colinda con terrenos baldíos; de la Estación 1 al P.V. 2 con rumbo astronómico N5°50'E se mide 2,648.31 dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros treinta y un centímetros, y colinda con el predio anexos a canales; de la Estación 2 al P.V. 3 con rumbo astronómico S84°10'W se mide 174.02 ciento setenta y cuatro metros dos centímetros, y de la Estación 3 al P.V. 4 con rumbo astronómico S5°40'E se mide 1,447.95 mil cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros, y colinda con el predio denominado "Paricutin", de la estación 4 al P.V. 5 con rumbo N60°42'W se mide 1,560.00 mil quinientos sesenta metros y colinda con el predio denominado "La Gloria", y de la estación 5 al P.V. ó punto de partida con rumbo S6°07'W se mide, 3,198.55 tres mil ciento noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros y colinda con predio anexos a canales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche el día primero de agosto del año dos mil dos, bajo el número 17,160 diecisiete mil ciento sesenta, inscripción 4 cuarta a folio 108 ciento ocho del Tomo 84-C ochenta y cuatro guión C, del Libro Primero, a nombre de Javier Plancarte Cuevas, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de

costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**----

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al Juez civil competente de Palizada, Campeche, para que ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 27 de Abril de 2006. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.-----

A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No.- 21519

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el C. JUAN RAMÓN MENDOZA SAENZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 164/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN RAMON MENDOZA SAENZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial; Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Francisco A. Rabeelo Cupido sin número del poblado Lomitas pertenecientes a este municipio de Nacajuca, Tabasco, de su escrito que se provee con una superficie de 122.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 14.00 metros con LUIS HUMBERTO GARCIA DIAZ, AL SUR en 14.00 metros con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, AL ESTE en 08.00 metros con calle Rabeelo Cupido, AL OESTE en 08.00 metros con JESUS SILVA y de la revisión a los anexos que exhibe predio SUBURBANO, ubicado en la Calle Francisco A. Rabeelo Cupido sin número del poblado Lomitas pertenecientes a este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOTE en 14.00 metros con HUMBERTO GARCIA DIAZ, AL SUR en 14.00 metros con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO,

AL ESTE en 8.00 metros con Calle Francisco A Rabeelo Cupido S/N, al OESTE. EN 8.00 metros con JESUS SILVA----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores HUMBERTO GARCIA DIAZ y/o LUIS HUMBERTO GARCIA DIAZ, ADELINA DE LA CRUZ OVANDO Y JESUS SILVA, con domicilio en el poblado Lomitas de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar la ubicación del predio conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec alto Centro de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le

tiene por reconocida tal personalidad lo anterior de conformidad con el artículo 83 y 84 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado.---

OCTAVO.- Respecto a las prueba ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO EN LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 00164/2006

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERCHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA UBICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NÚM. 164/2006

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL**

No. 21511

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 451/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HILDA IRENE BAAS PECH Y GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADOS GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA CARDENAS SILVAN, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE MAYO, DOCE Y DIECINUEVE DE JUNIO, DOCE DE JULIO Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON CINCO ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto. el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en virtud, de que estos son concordantes y de que ninguna de las parte hizo objeción de los mismo, en consecuencia se toman como base para la presente almoneda los avalúos antes citados, para todos lo efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado,

sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio Urbano con Construcción ubicado en el Lote 16, manzana 55, de la Zona 03, del Poblado Nuevo Progreso de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 513.41 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.87.00 metros con solar cuatro, AL ESTE: en 63.39 metros con solar diecisiete; AL SUR: 8.17 metros con calle Once de Septiembre; y al OESTE; en dos medidas 21.74 metros con solar quince y 41.03 metros con solar trece. propiedad de CRISTINA CARDENAS SILVAN.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 66521 inscripción primera, Libro Primero, a folio 181 del Tomo 43, Volumen Ejidos, al cual se le asigna un valor comercial de \$119.700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y de Ciudad del Carmen, Campeche, Campeche, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, debiéndose los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del Municipio de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- Asimismo el ocurso autoriza a la Ciudadana ANGÉLA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la tramitación del presente exhorto, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte en la presente causa con el escrito que se provee y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos del treinta y uno de mayo del año que discurre; debiéndose anexar tanto el auto antes citado como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee mediante el cual viene hacer la aclaración respecto al punto cuarto del proveído de fecha treinta y uno de mayo del presente año, en donde se ordena girar el exhorto al Municipio de Carmen, Campeche, siendo lo correcto a Ciudad del Carmen Campeche, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondiente, debiéndose anexar el proveído de fecha treinta y uno de mayo, doce de junio del año que discurre y el presente proveído, al momento de la elaboración de los aviso y edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha treinta y uno de mayo del año que discurre y el presente proveído;

debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.-

SEGUNDO.- Tomando en consideración en que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Téngase por recibido el oficio número 2101 signado por el licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, mismo que agrega los presentes autos para los efectos legales correspondiente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL:- En ocho de agosto del dos mil seis, esta secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el días tres de agosto del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor,. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios por conducto del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, para que este a su vez lo remita al Juzgado Civil de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Localidad, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la publicación de los edictos por tres día más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 08 de Agosto del año 2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 21510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 785/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bollo Medina, seguido actualmente por el Licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de Ma. del Rosario Díaz Chable y Donaciano Chable González, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO. 08/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO OCHO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos y toda vez que la Copropietaria MARIA GUADALUPE DIAZ no dio contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha Doce de Mayo del año en curso, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y se le hace del conocimiento a la Copropietaria MARIA GUADALUPE DIAZ, que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los estados del juzgado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebellía de la demandada y Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte demandada, por ser el de -----

mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Presente Asunto, así como los numerales 490, 544, 553, 565 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción al tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Manuel Doblado Número 111, Lote 42 de la Colonia Empleados Municipales, Constitución de 1917 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 160.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 08.00 M, con la Calle Manuel Doblado; al SUR: 08.00 M. con el Lote número 47 de ARMANDO VILLEGAS; al ESTE: 20.00 M con el Lote número 43 de HUMBERTO JAVIER CABRERA; AL OESTE: 20.00 M., con el Lote número 41 de VICTOR TORRES, inscrito bajo el número 2149 a folios 3689 al 3690 del libro de extractos, volumen 89, afectando el predio 23,387 folio 171 del Libro Mayor Volumen 91, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) que fue valuado que resulta ser la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.----

SEXTO.- Asimismo, autoriza para que en su nombre y representación reciba los oficios que se elaboren a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA.---

SEPTIMO.- Ahora bien, se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible exhiba el certificado de libertad o gravámenes actualizado, en virtud de que al hacer una revisión a los presentes autos se observa que el mismo es de fecha diez de marzo de dos mil seis.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. Alma Luz Gómez Palma.

No. 21507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00015/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EVELSAIN LEON MENDOZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANASTACIO GARCIA OVANDO, EN CONTRA DE JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se provee.---

PRIMERO.- Apareciendo de autos que ha fenecido el término concedido al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda INFONAVIT, para que designara perito valuador de su parte, sin que lo hubiese hecho, en consecuencia téngasele por perdido el derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, para designar perito.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, en su escrito que se provee y apareciendo de autos que obra en autos los avalúos en relación al bien Inmueble consistente en Predio Rústico ubicado en el Barrio San Isidro de Villa Jalupa, de Jalpa de Méndez, Tabasco, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, que a continuación se describe: Predio Rústico, documento público número 37, con una superficie total de: 502.44 metros cuadrados inscritos el día dieciséis de enero del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, predio número 13818, folio 143, volumen 53, con medidas y

colindancias siguientes: NORTE: 58.0855 METROS LINEALES CON ALFONSO ALMEIDA PEREZ; AL SUR: 58.0855 METROS LINEALES CON JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, AL ESTE: 7.30 METROS LINEALES, CON CARMELA MADRIGAL Y AL OESTE: 10.00 METROS LINEALES CON KILÓMETRO UNO, CARRETERA Jalupa-Tierra Adentro, inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, y al cual le fue asignado un valor comercial \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

CUARTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL SASTRE DE DIOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 21518

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) LAURA DIAZ JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00165/2005, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis y letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LAURA DIAZ JIMENEZ con su escrito que se provee y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos en el Centro de este municipio y designando como Abogado Patrono al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO en términos del artículo 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre la totalidad del predio RÚSTICO ubicado en la Ranchería Corriente, Primera Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 120.98 M2 (CIENTO VEINTE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ----

18.25 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA; AL SUR, en 19.85 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA, AL ESTE, en 03.36 metros, con ISRAEL DIAZ TOSCA y al OESTE, en 09.10 metros, con CARRETERA CORRIENTE PRIMERA SECCIÓN.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ISRAEL DIAZ TOSCA quien tiene su domicilio en la Ranchería Corriente, Primera Sección perteneciente a este municipio, para mayor referencia al lado de este predio y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LA CARRETERA CORRIENTE, PRIMERA SECCIÓN de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los

conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias

PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PRSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20517

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) GUADALUPE AVALOS CHAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00129/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE AVALOS CHAN con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos en el centro de este municipio, autorizando y designando al licenciado MARCIN DE LA O CERINO como Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, personalidad que se le reconoce por tener registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forman las calles CUAUHEMOC Y AGRARISTA, sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 129.90 m² (CIENTO VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.12 metros, con NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, AL SUR, en 7.12 metros, con calle CUAUHEMOC, AL ESTE, en 18.20 metros, con FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y

AL OESTE, en 18.29 metros con CALLE AGRARISTA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ quienes tienen sus domicilios el primero en la calle Agrarista sin número y el segundo en la calle Cuauhtemoc sin número en el Centro de esta ciudad, y al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido y quien representa a LAS CALLES CUAUHEMOC Y AGRARISTA de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al

Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de o hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 00129/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 21512

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 200/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JORGE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex, actualmente licenciada ROSARIO MARIA ZURITA JIMENEZ, nueva acreedora de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos GRISELDA CARTELA GIL Y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS; el diez de agosto de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Presente la ciudadana ROSARIO MARIA ZURITA JIMENEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 148 de la Colonia Atasta de Serra, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 20.00 metros con propiedad del señor Rogelio Basto Zetina; AL SUR.- 20.00 metros con propiedad de Encarnación Martínez, Viuda de P.; AL ESTE.- 08.00 metros con propiedad de Encarnación Martínez, Viuda de P. y AL OESTE.- 08.00 metros con la Calle Niños Héroes; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7533, del libro general de entradas a folios del 65104 al 65107 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 30296, folio 159 del libro mayor volumen 116, a nombre de GRISELDA CARTELA GIL y JESÚS MARCELINO SAHAGUN ILLESCAS.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que

cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisosen los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VIENTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

1-2-3

No. 21508

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ.

Que en el expediente número 538/1997, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y OTRO, seguido actualmente por la Licenciada VIDA ALICIA LÓPEZ REQUENA, Apoderada Legal de la señora ADELA PADILLA VIGUERAS, heredera y albacea de su sucesión testamentaria del señor JOSE FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ, con fechas seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, dieciocho de mayo y dos de agosto del año mil seis, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

En Seis Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda presentado, por el Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, con anexos de un poder certificado y un contrato de en original y copia.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el escrito de demanda, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR DEL RIO BASORA Y CARLOS M. MARIN GONZALEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. JOSE FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, nombrado como Representante Común al primero de los mencionados, personalidad que se conoce con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,878 Volumen 110 pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público Número 14 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Pino Suárez número 312 en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. JESÚS ANSELMO ZAPATA HERNÁNDEZ Y LUIS ALBERTO MOSCOSO ZURITA, a quien también faculta para recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente señalando al rubro promoviendo en el ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA a juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, quién tiene su domicilio ubicado en la colonia Buenos Aires calles Aquiles Serdan esquina con 18 de marzo número 14 del Municipio de Macuspana, Tabasco reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal.-----

B).- El pago de los intereses sobre dicha suma, al tipo Bancario mensual a partir del 17 de Marzo de 1994, más

los que se sigan devengando hasta la total recuperación del adeudo. Estos en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del documentos base de la acción,-----

C).- El pago del 30% sobre el importe total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, de acuerdos con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio y 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.-----

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 32317, y demás relativos del Código Civil en Reformado en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 757, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil Reformado en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572, y 573 del Referido Código Adjetivo Civil Reformado en Vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, respecto al predio rústico denominado "RANCHO EL REGOCIJO" constante de una superficie de 240-00-00 (DOSCIENTOS HECTAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en cinco medidas 900 novecientos metros, 850.00 ochocientos cincuenta metros, 500.00 metros, 460.00 cuatrocientos sesenta metros y 430.00 cuatrocientos treinta metros con zona federal del ARROYO BITZAL O NARANJO. Al Sur en 2.710 dos mil setecientos diez metros con HAYLE LÓPEZ MARTINEZ. Al Este en 330.00 trescientos treinta metros con IRMA GONZALEZ. Al Oeste en tres medidas 360.00 trescientos sesenta metros, 440.00 cuatrocientos cuarenta metros y 470.00 cuatrocientos setenta metros con zona federal del arroyo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 006 seis, a folios del 024 veinticuatro, al 026 veintiséis del Libro de Duplicados Volumen 61 sesenta y uno, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,454 veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a folio 202 doscientos dos del Libro Mayor Volumen 103 ciento tres. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede la

finca en depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuara conforme a lo dispuesto, en el párrafo final del artículo 575 del Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, éste dentro de un término de CINCO DIAS, al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta, si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, si no acepta, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca Hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la Cédula Hipotecaria esta contendrá una relación sucinta de la demanda y del Título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que la finca, queda sujeto a juicio hipotecario, por lo que expídasele la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que el demandado oponga excepciones dentro del plazo fijado se seguirá al juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo con apoyo al numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demanda, para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los Estrados de este H. juzgado. Toda vez que de la presente demanda se advierte que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto a la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado de cumplimiento al proveído que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada un día más por razón de la distancia para efectos.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez, Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARITNEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto a lo que solicita la Licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, AYUNTAMIENTO, SAPAET, TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX),

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), SEGURIDAD PUBLICA y el SERVICIO POSTAL MEXICANO, todos con domicilio en el Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber al demandado que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.-----

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismo estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPASE:-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEY NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.--

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase a la bogada patróno de la heredera y albacea de la sucesión testamentaria del C. FRANCISCO PEDRERO ALVAREZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo los tres ejemplares originales del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha cinco, ocho y doce del mes de julio de año dos mil seis, respectivamente; así como los tres ejemplares del Diario "TABASCO AL DIA" de fecha cinco, ocho y doce del mismo mes y año, respectivamente, los cuales se agregan a los autos para sus efectos.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, y tomando en cuenta el estado actual que guardan los presente autos, y que en el emplazamientos es una cuestión de orden público y que el juzgado debe analizar de oficio en cualquier estado de juicio, pues representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, ya que esto imposibilita al demandado para contestar la demanda, y por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance, demás se le priva del derecho de presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte, este juzgador considera pertinente entrar el estudio de las publicaciones efectuadas en el Diarios Oficial con fecha cinco, ocho y doce de julio del año actual, así como en el Periódico Tabasco al Día con fechas cinco, ocho y doce de julio del presente año, misma publicaciones en donde se ordena el emplazamiento del demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ, y de las cuales se advierte que dichas publicaciones no se encontraban dirigidas al citado demandado, sino al público en general. Por lo expuesto con antelación esta autoridad estima pertinente declarar nulo el emplazamiento por edictos efectuado al demandado ALBERTO CAMARA VALAZQUEZ, al no darse publicación a nombre del citado demandado, para que éste estuviera en condiciones de emitir su contestación dentro del término legal concedido, y al no realizarse las publicaciones con apego a derechos, se ocasiona que se vulneren las garantías de audiencia y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, al no cumplirse dicho llamamiento a juicio con los requisitos exigidos por la ley, no quedando debidamente establecida la relación procesal, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio jurisprudencial: "...EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a la disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; demás, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir

las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los jueces están obligados investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmado, se observaron las leyes de la materia. Octava Epoca Instancia. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: IX-Abril, Página: 497, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 331/91. Valentín Rivera Pérez. 23 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnaldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura..."Consecuentemente se ordena de nueva cuenta la publicación de los edictos ordenados en la presente causa, en los términos apuntados mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, quedando a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismo estén dirigidos a la parte demandada y que en ello se incluya el auto de inicio, el proveído de fecha dieciocho de mayo del presente año y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los término indicados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIÉN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 02 de Agosto del 2006, se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.------(EXP. 1997)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL, PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA

CIUDAD, DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

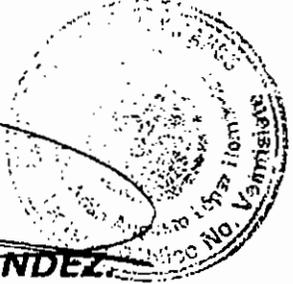
No. 21520

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **22 de Agosto** del **2006**.**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **24,000 veinticuatro mil** del Volumen **CCCLXX Tricentésimo Septuagésimo**, otorgada Ante mí, el **Veintidós de Agosto** del Año **Dos Mil Seis**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **WENCESLAO OLAN GARCÍA**. Las herederas señoras **MARIA DEL CARMEN OLÁN GARCÍA** y **ADELAIDA OLÁN GARCÍA**, como únicas y universales herederas aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MARÍA DEL CARMEN OLÁN GARCÍA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

Dolores

No. 21521

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 19 de Agosto del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **23,928 veintitrés mil novecientos veintiocho** del Volumen **CCCLVIII tricentésimo quincuagésimo octavo**, otorgada Ante mí el doce de Agosto del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO LOPEZ SOBERANO**. La heredera instituida señora **MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE

ADE.

No.- 21506

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000799/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostática, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibos de ingreso, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/588/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas (siete hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 110.00 metros con Río Zanapa; al Norte 102.00 metros, con

Darinel Madrigal; al Este 800.00 metros, con calle número dos, y al oeste 718.00 metros, con Darinel Madrigal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 712, y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gréase atento exhorto con las inserciones necesaria, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto de actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de las solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señalo domicilio del colindante, Darinel Madrigal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Rosa Alegría Correa, Miguel Angel Lázaro y Domingo Hernández Córdoba, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la--

citada ocursoante que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgados, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 21504

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000801/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERTUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO RUEDA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Se tienen a la ciudadana GUADALUPE MORENO RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas, oficios números PM/0304/2005 Y DAJ/166/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/590/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73, a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PÉRPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ingacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 9-60-00 hectáreas (nueve punto sesenta hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al SUR ----

240.00 metros con calle sin nombre al Norte 240.00 metros con Emir Castillo Ramón, al Este 400.00 metros con Darinel Madrigal Alvarez al Oeste 400.00 metros con María del C. Soberano García.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, Emir Castillo Ramón, Darinel Madrigal Alvarez, María del C. Soberano García, se le requiera para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos María del Carmen Soberanez, Domingo Hernández Córdova y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Civil de Primera instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE,---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21491

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 399/1999, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra de URIEL MONTEJO OLAN Y FLORENCIA JUÁREZ GARCÍA, con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La Cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintidós frente y vuelta de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Asimismo, tomando en cuenta, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintiocho vuelta de autos, respecto a la aclaración realizada por el perito del actor que fue proveída en el auto de fecha veintiuno de junio del presente año, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SANCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de Proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-22 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,120.59 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL

NORTE EN 19.98 METROS CON CALLE TRES, AL SUR EN 19.58 METROS CON CALLE SIN NÚMERO, AL ESTE

EN 55.55 METROS CON EL SOLAR NÚMERO CINCO Y AL OESTE EN 56.75 METROS CON EL SOLAR TRES, A NOMBRE DE USIEL Y/O URIEL MONTEJO OLAN, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 34018, FOLIO 18, VOLUMEN 135, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio, y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expláense los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ

No. 21505

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00800/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 157.00 metros con calle número 1; al norte: 136.00 metros con Rancho El Guarumbo; al este 400.00 metros con Javier Hernández, al oeste: 400.00 metros con Anastasio Pérez, ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominado

Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes Javier Hernández y Anastasio Pérez, y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Domingo Hernández Córdova, José Trinidad Cerino Madrigal y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 21487

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCÍA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCÍA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LÓPEZ CABRERA Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha siete de julio del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y NATIVIDAD CUPIDO VERA, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valadez, al Sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al Este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al Oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIA

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

2-3

No. 21492

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00148/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO ACTUAL Y NUEVO TITULAR DE LOS DERECHOS DEL CREDITO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORIGINALES MARUS, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA UNICA LA SEÑORA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA Y LA SEÑORA CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO EN SU CARÁCTER DE DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de agosto del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en ocho de agosto y el escrito y anexo presentados por MARIAM ALVAREZ BARTILOTI en diez del mismo mes, ambos del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMEA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Abogado Patrono del ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se les dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; en consecuencia y tomando en consideración que le asiste la razón al ocurso, toda vez que la revisión de los presentes autos, se advierte que la hoy

extinta CARMEN MOSCOSO VIUDA DE PRIEGO, se encuentra representada legalmente por la ciudadana MARIA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, tal y como se desprende de la lectura de la escritura pública número nueve mil doscientos noventa y uno, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA Notario Público número Uno de Nacajuca, Tabasco; en consecuencia, se ordena continuar con la sección de ejecución que nos ocupa.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y perito en rebeldía de la parte demanda Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ para todos los efectos legales procedente. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Cuittahuac número 5, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE en 11.00 metros con calle Cuittáhuac; y, AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurria Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio d esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidásele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

QUINTO.- Por otra parte, se tiene por presentada a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un contrato de cesión de derechos de crédito celebrado ente el ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO y la ocursoante, con certificación de firmas ante el Licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA Notario Público Número Quince de esta ciudad, respecto de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga, por lo que con la documental de referencia se le tiene por acreditando su carácter de cesionaria.-----

SEXTO.- Se tiene a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 716 altos (segundo piso), Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ,

EDUARDO GUTIERREZ ARREDONDO, FRANCISCO JAVIER ESTRADA SANCHEZ y JOSÉ ALBERTO PEREZ SÁNCHEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO y JACOBO VAZQUEZ MENDEZ; otorgándole Mandato Judicial a los profesionistas antes mencionados, en términos del artículo 2855 fracción II del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, en consecuencia, dígaselo a la ocursoante que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas deberán exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado; nombrando como Representante Común al primero de los mencionados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de agosto del 2006. Conste.---

EXP. 148/2005.

En ____de agosto del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCEN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 21495

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00249/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, CON FECHAS SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura número 49,739 pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público número 01 de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, previa certificación, constancia y firma de recibido que obre en autos, asimismo téngase a los ocurrentes; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo Número 01 de la colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados

LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HECTOR ARAGON LÓPEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA Y DIANA EUGENIA MONRAZ MAC-GREGOR, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los ciudadanos JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Paso Tabasco número 301 de la Colonia Municipal y/o Edificio Bochil número 401-B Tabasco 2000 y/o calle Ceiba número 46 de la Colonia Framboyanes, ambos en esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-

TERCERO.- Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda, debiendo en la misma ofrecer sus pruebas respectivas mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 expedir y registrar la Demanda respecto del bien

inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que de cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se inscriba la cédula, queda el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de TRES DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. Concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que dentro hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario judicial de este Juzgado, de lo cual se desprende que los demandados JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132, fracción I, 139, fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha siete de junio del dos mil cuatro, dar contestación a la demanda instaurada en su contra.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTE EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21494

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 334/2005**, PROMOVIDO POR LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE Y ONCE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede. se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ BANDERA, Notario Público número 01, de la ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada, un estado de cuenta y una escritura pública número 2420, estos dos últimos originales, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la Avenida Esperanza Iris

número 202, Interior 402, fraccionamiento Las Brisas y/o el departamento 1-401 en la avenida Esperanza Iris Fraccionamiento Las Brisas, ambos de esta ciudad; de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- El pago de \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que su representada les otorgo a dichos demandados, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás prestaciones de los numerales, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En tal virtud, como los documentos base de la acción, reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, y 2806, del Código Civil abrogado en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contesten la demanda y opongán excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva; asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en el departamento número 1-1491, con una superficie de 62.29 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 3 medidas 1.05 centímetros, 6.00 metros y 3.00 metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas 2.85 centímetros, 2.50 centímetros y 4.70 metros, todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio 2; AL ESTE, en tres medidas 3.50 centímetros, con cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; 3.00

metros y 1.65 centímetros, con área verde que colinda con el doctor Cesar Lastra y AL OESTE, en cuatro medidas 65.00 centímetros con área verde que divide al edificio 1 del edificio 2, 4.00 metros con escalera, 1.50 centímetros, con acceso a escalera y 2.00 metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 1-401 con una superficie de 9.40 centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2.35 centímetros, con cajón de estacionamiento 1-301, AL SUR, en 2.35 centímetros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra; AL ESTE, en 4.00 metros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra y al Oeste en 4.00 metros, con cajón de estacionamiento 1-102, a este departamento y su cajón de estacionamiento le corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio 1 y de un 6.25% en relación con el conjunto. En consecuencia, requiérase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados éstos, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.---

TERCERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza número 311, planta baja interior colonia Centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LÓPEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVÁN, indistintamente.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, en el domicilio señalado en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO-

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 69/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ Y MARCOS DE LA ROSA GONZÁLEZ con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputo secretarial que obra visible a foja ciento noventa y dos frente de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalla, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,119.20 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 20.04 CON CALLE DOS, AL SUR EN 18.96 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ESTE EN 57.30 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y AL OESTE EN 57.54 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, A NOMBRE DE CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33705, FOLIO 205, VOLUMEN 133, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,178.11 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 18.52 METROS CON ANDADOR SIN NÚMERO, AL SUR EN 18.04 METROS CON CALLE DOS, AL ESTE EN 58.02 METROS CON SOLAR TRES Y AL OESTE EN 58.67 METROS CON SOLAR UNO, A NOMBRE DE MARCOS DE LA ROSA GONZALEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33406, FOLIO 156, VOLUMEN 132, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble,

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

-2-3

No. 21489

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 002/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO JIMENEZ BALCAZAR, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

En dos de enero del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por el ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, recibido el día quince de diciembre del año próximo pasado, anexando un plano original, una carta de residencia original, un certificado de libertad de gravamen original, un escrito en copia simple, un escrito original, un contrato de cesión de los derechos de posesión original y un poder general original, cuatro traslados.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 102 2do. Piso del Edificio Pastrana del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos DEYSI YANET ARCIA RODRÍGUEZ, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, MANUEL

MAGLIONI MONTALVO, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 629 de la Colonia Tamulte de esta Ciudad, constante de una superficie de 76 M2, (setenta y seis metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.80 metros con la calle Vicente Guerrero AL SUR: en 3.800 metros con el Ciudadano Alfredo Ocaña Toledo; AL ESTE: en 20.00 metros con el Ciudadano Isauro Carrera; y AL OESTE: en 20.00 metros con Ciudadano Reynold Ocaña Ruiz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Goblemo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE SANTIAGO ZAPATA, JENNY MARIA DEL CARMEN CARRERA JIMENEZ Y JOEL MORALES LANDA.--

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.- Quedo inscrito bajo el número 002/2004 del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02/enero/2004.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 21486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO endosatario en procuración del Licenciado ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO, en contra de BETINA GARCÍA REYES, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis. 427 párrafo segundo 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN DEPARTAMENTO, ubicado en el número 301 edificio en el modulo social "Casa Blanca"; II y III de esta ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401; inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.----

SEGUNDO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIANTE UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCAÑA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 21484

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.---

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO Y/O REINA FLORES GIL, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO : 01/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO. AGOSTO UNO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSÉ MARÍA CASTRO MIJANGOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número 2758, que se giró al Juez Civil de Jaltipan Veracruz, así como el oficio número 303/2006, signado por la Licenciada GRACIEA SANTOS TOLEDO, Juez Municipal de Jaltipan Veracruz, mediante el cual devuelve el exhorto número 201/2004, sin diligenciar, por los motivos que expuso el Secretario Judicial en la constancia de fecha trece de julio de dos mil seis, documentales que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Visto el punto que antecede, y tomando en consideración que no fue posible notificar y emplazar a juicio a la demanda PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ya que en los domicilios proporcionados por diversas dependencias, estos no existen o no se encuentran correctos, se tiene a bien ordenar la notificación y emplazamiento de PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., por medio de edictos, en los siguientes términos.-----

De conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan

en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 139 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente, ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO:02/JULIO/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, dese trámite a la demanda que promueve la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos; Se tiene por presentada a la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde debe de ser emplazada a juicio la citada empresa, de quien le reclama la entrega legal, total y forzosa de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles

de José María Pino Suárez y Francisco y Madero, en el Poblado Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, y las demás prestaciones contenidas en los incisos A), B), Y c), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la Empresa demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle Carlos Fidias Saenz número 101, colonia pensiones, en esta Ciudad, se ubica exactamente entre la Ciudad Deportiva y DIF Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS. Asimismo otorga mandato Judicial a favor del profesionista antes mencionado, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, para que comparezca el otorgante ante este Juzgado a ratificar el mismo.---

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicitó la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de la empresa demandada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio -----

ubicado en la Calle Allende sin número de la colonia Centro de esta Ciudad, al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta Ciudad; al "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y al "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Vía 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, a tras del Palacio Municipal, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio de la empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 21472

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

**NOMBRE: DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL
ANTONIO GONZALI SANCHEZ
LUGAR: DONDE SE ENCUENTREN.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000440/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, PROMOVIDO POR FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE MAYO AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VENTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el denunciante FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la presente sucesión a los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuada la notificación y al día siguiente de este empezará a correr el término de -

TRES DIAS hábiles, para efectos de que acrediten los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se les dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--
PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de defunción números 55 a nombre de GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, dos copias certificadas de acta de nacimiento a nombre de FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, DANIELA GONZALI ALPUCHE, expedida por el oficial del Registro Civil de esta Ciudad. Acta de matrimonio

número 679 celebrado entre los CC. MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ Y GUADALUPE ALPUCHE COLORADO expedida por el oficial del Registro Civil de esta ciudad, original de escritura pública número 3702, mediante el cual se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, quien falleció el 17 de enero del año 1998, en la calle Veintisiete de febrero número 1803 de Villahermosa, Tabasco, (Centro) teniendo como último domicilio en la calle Constitución número 268 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al encargado del archivo de Notarias para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta GUADALUPE ALPUCHE COLORADO.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el denunciante señala el nombre y domicilio de los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE, MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ y SOLEDAD COLORADO DE ALPUCHE quienes tienen su domicilio en la calle Allende número 7 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; en consecuencia se ordena notificar a los --

antes mencionados la presente sucesión para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día en que le sean notificado el presente proveído, acrediten los derechos hereditarios que pudieran tener apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

QUINTO.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 248 de la calle Juárez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE CADENAS ZAMORA y/o AARON ESPONDA CUSTODIO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGÜILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 21485

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 268/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- El contenido de la razón Secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana **JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos fijaciones fotográficas originales, un plano original un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, ocho recibos de pago de impuesto predial se le tiene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 697.50 M2 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), con Avenida Ferrocarril; AL SUR en 22.00 MTS. (VEINTIDOS METROS), con avenida Hidalgo ; al ESTE en 30.00 MTS (TREINTA METROS), con ARGIMIRO LORIA PEREZ; y AL OESTE, en 30.00 MTS (TREINTA METROS), con ANABEL Y MAGALI EVIA RAMIREZ; agregando sobre el particular, que el predio en cuestión, cuenta con una superficie construida de 139,81 m2 (CIENTO TREINTA Y -----

NUEVE METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), así también cuenta con un callejón de acceso a la Avenida Hidalgo, cuya superficie es de 304.53 M2. (TRESCIENTOS CUATRO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Venustiano Carranza esquina con calle Guadalupe Victoria de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de este Municipio, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene a la actora JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes ARGIMIRO LORIA LOPEZ, ANABEL Y MAGALI EVIA RAMIREZ, en la Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuario judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.--

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicha promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en término del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No.- 21445

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 111/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SILVA RODRÍGUEZ RAMOS, el tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Presentada la ciudadana SILVIA RODRÍGUEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de posesión que tengo sobre el predio urbano y construcción que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Río Hondo de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección del Municipio de Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de (308.80) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 9.70 metros con cerrada de Río Hondo, AL SUR, 9.60 metros con el Río Grijalva, (haciendo la aclaración que existe una franja como de aproximadamente 35.00 metros para llegar al Río), AL ESTE, 32 metros con la Unión de Transporte de Combis (U.T.U.C.), AL OESTE, 32.00 metros con la Unión de Transporte de Combis Vicosetra).-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las

publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Rovirosa (por el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, FABIAN SUÁREZ JENER, OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ.-----

SEPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada al escrito presentado por la actora, se advierte que no proporciona el domicilio de los colindantes del predio que denuncia, asimismo se le requiere para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que le sea notificado este proveído, proporcione correctamente el domicilio de los colindantes que menciona en su escrito de referencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21501	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2006. 2DO. TRIMESTRE. MPIO. PARAÍSO Y HUIMANGUILLO, TABASCO.....	1
No.- 21509	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 319/2005.....	9
No.- 21519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2006.....	11
No.- 21511	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 451/2003.....	13
No.- 21510	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 785/1990.....	16
No.- 21507	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00015/2004.....	18
No.- 21518	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00165/2005.....	19
No.- 21517	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00129/2006.....	21
No.- 21512	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 200/2004.....	23
No.- 21508	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 538/1997.....	24
No.- 21520	AVISO NOTARIAL C. Wenceslao Olan García.....	27
No.- 21521	AVISO NOTARIAL C. Gustavo López Soberano.....	28
No.- 21506	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00799/2005.....	29
No.- 21504	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0801/2005.....	31
No.- 21491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/1999.....	33
No.- 21505	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00800/2005.....	34
No.- 21487	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	36
No.- 21492	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	37
No.- 21495	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00249/2004.....	39
No.- 21494	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 334/2005.....	41
No.- 21490	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2002.....	43
No.- 21489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 002/2004.....	45
No.- 21486	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	47
No.- 21484	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 301/2004.....	48
No.- 21472	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 000440/2005.....	50
No.- 21485	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 268/2005.....	52
No.- 21445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2006.....	54
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.